

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

21.4.2009

0047/2009

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 116 del Reglamento

por Elizabeth Lynne, Kathy Sinnott, Carl Schlyter

sobre los riesgos ligados a la exposición a campos electromagnéticos derivados de la utilización de tecnología inalámbrica

Fecha en que caducará: 7.5.2009

0047/2009

Declaración por escrito sobre los riesgos ligados a la exposición a campos electromagnéticos derivados de la utilización de tecnología inalámbrica

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 116 de su Reglamento,
- A Considerando que existe una considerable preocupación pública sobre los riesgos para la salud relacionados con la exposición a campos electromagnéticos derivados de la utilización de antenas de radio, teléfonos móviles, teléfonos inalámbricos y dispositivos Wi-Fi,
- B. Considerando que hay pruebas de que una mayor exposición a la tecnología inalámbrica en los hogares y las escuelas puede, en determinadas circunstancias, producir efectos biológicos por debajo de los niveles establecidos en las actuales directrices de exposición a las radiaciones de los campos electromagnéticos,
 1. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten una mayor investigación sobre los riesgos que entraña para la salud humana la utilización de tales equipos, de modo que los Estados miembros puedan adoptar disposiciones legislativas sobre la base de datos fidedignos;
 2. Invita a los Estados miembros a adoptar la legislación de Liechtenstein, que establece un límite de exposición de 0,6 V/m para las antenas de transmisión de telefonía móvil en zonas sensibles, como viviendas, escuelas y lugares de trabajo;
 3. Pide a los Estados miembros que elaboren información con objeto de sensibilizar al público sobre los posibles riesgos para la salud de la exposición a las radiaciones de los campos electromagnéticos;
 4. Aboga por una investigación financiada de forma independiente sobre la hipersensibilidad eléctrica, que está reconocida como discapacidad en Suecia;
 5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien la posibilidad de promover tecnologías alámbricas para la comunicación de datos en lugar de las tecnologías inalámbricas por radiofrecuencia o microondas;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, al Consejo.